

6005

Ambato, 28 de Diciembre del 2012

Señora Alexandra Espín Rivadeneira

INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

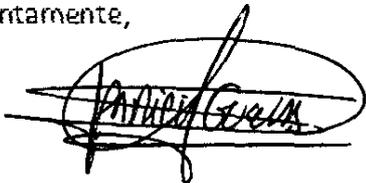
Ciudad

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a usted que mediante escritura Pública otorgada en la Notaría del cantón Mera, el veinte y ocho de Noviembre del año dos mil doce la compañía de mi representación COMPAÑIA YOPU CIA. LTDA., RUC 1691713292001 ha realizado las siguientes transferencias de participaciones, las mismas que se hallan inscritas en el libro de socios y participaciones en la referida compañía .

CEDENTE	CESIONARIO	V. NOM.	No. PART.	V. TOTAL
Mónica Patricia Guevara Marifio	Guido Edisson Sánchez Vargas	1	134	134
C. C. 160027497-9	C. C. 180270298-3			
Nacionalidad Ecuatoriana	Nacionalidad Ecuatoriana			
Inversión Nacional	Inversión Nacional			

Atentamente,



Sra. Mónica Patricia Guevara Marifio

Representante Legal de la Compañía YOPU CIA. LTDA.

*Registrado por
Ab. Morales*





NOTARÍA DEL CANTÓN MERA
PROVINCIA DE PASTAZA

Dr. JUAN J. GAVILANES S.

DOCTOR NOTARIO

••••••••

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

TERCERA

COPIA N°

DE: CESION DE TRANSFERENCIA

OTORGADA POR: MONICA PATRICIA GUEVARA MARIÑO

A FAVOR DE: GUIDO EDISSON SANCHEZ VARGAS

CUANTÍA: USD. 134.00XXXXXXXXXXXXXXX

Mera, a de 28 de NOVIEMBRE del 2012

Dirección: Frente al parque (esquina) Telf: 03 2790-257
Domicilio: 03 2795-615 Celular: 082 832 197



ESCRITURA No.

**ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA NOPE CIA.
LTDA. QUE OTORGAN LA SEÑORITA MONICA
PATRICIA GUEVARA MARINO A FAVOR DEL SEÑOR
GUIDO EDISSON SANCHEZ VARGAS:
CUANTIA: USD. 134,00 X. X. X. X. X. X. X. X. X. X.**

En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho de Noviembre del año dos mil doce, ante mí Doctor Juan Javier Gavilanes Sanchez, Notario Publico del Cantón Mera, comparecen: Por una parte La señorita MONICA PATRICIA GUEVARA MARINO en calidad de CEDENTE, y, por otra parte el señor GUIDO EDISSON SANCHEZ VARGAS, de estado civil soltero en calidad de CESIONARIO, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, mayores de edad, ecuatorianos, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe; previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que transcrita literalmente es como sigue.- Señor Notario: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE

I.L.

1

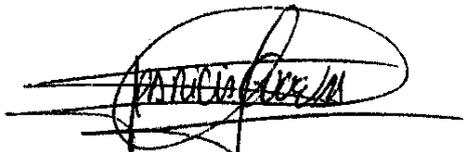


ARTICIPACIONES DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA YOPU CIA LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la señorita MONICA PASTRICIA GUEVARA MARINO, a quien mas adelante se lo llamará simplemente CEDENTE y por otra parte el señor GUIDO EDISSON SANCHEZ VARGAS, a quien mas adelante se lo llamará CESIONARIO, todos solteros, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Puyo, canton y provincia de Pastaza, capaces para realizar toda clase de actos y contratos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- UNO.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL Notario Publico del cantón Mera, el miércoles catorce de diciembre del año dos mil once, consta el contrato constitutivo de la compañía YOPU CIA LTDA., aprobada mediante resolución número S. C.DIC A.12 117, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Ambato, Dra. Alexandra Espín Escudeteira de fecha veinte de marzo del año dos mil doce, e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Pastaza, en el Libro de Registro Mercantil con el número 119 el doce de abril del año dos mil doce.- DOS.- Los socios de la Compañía se reunieron en sesión de Junta General Universal de Socios, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la empresa, el día jueves primero de noviembre del año dos mil doce y acordaron por unanimidad AUTORIZAR a la señorita MONICA PATRICIA GUEVARA MARINO, ceda las CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES que tiene en la COMPAÑIA YOPU CIA LTDA. Al señor GUIDO EDISSON SANCHEZ VARGAS.- **TERCERA:**

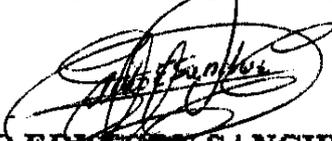


CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, la socia MONICA PATRICIA GUEVARA MARINO, propietaria de CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES, cede y transfiere sus TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES al señor GUIDO ESDISSON SANCHEZ VARGAS, la socia cede sus participaciones son todos sus derechos y obligaciones inherentes a la misma.- **CUARTA: PRECIO.**- El precio de las participaciones que se ceden es el de CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES NORTEAMERICANOS, de contado. La CEDENTE declara haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario.- **QUINTA: AUTORIZACION.**- La señorita MONICA PATRICIA GUEVARA MARINO, autoriza al señor GUIDO ESDISSON SANCHEZ VARGAS, la cesión de las CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES que posee en la Compañía RESPONSABILIDAD LIMITADA YOPU CIA. LTDA.- **SEXTA: ACEPTACION.**- El compareciente cesionario, acepta la cesión realizada a su favor, por convenir a sus intereses.- **SEPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION.**- Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción del Registro de la propiedad del Cantón Pastaza, en el Libro de Registro Mercantil, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaria del cantón Mera.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agrega, como documento habilitante la copia certificada del acta de la compañía en la que se autoriza la cesión de participaciones y de más documentos legales. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA MINUTA QUE LA FIRMA EL DOCTOR CESAR TORRES ORTIZ MAT. 031 C. A. PASTAZA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas y nombramientos de Ley presentados. Para la celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso. Leído que les fue este instrumento público a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN:



f) MONICA PATRICIA GUEVARA MARIÑO
C. C. 160027497-9 C. V. 011-0004



f) GUIDO EDISSON SANCHEZ VARGAS
C. C. 180270298-3 C. V. 195-0005



f) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



J. L.

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS.



En la Ciudad de Puyo, al primer día del mes de noviembre del año 2012, se reúnen los socios de la Compañía YOPU CÍA LTDA, en la oficina, ubicada en las calles 9 de Octubre y Atahualpa de esta Ciudad de Puyo, a fin de tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Aprobación de cesión de participaciones.

Encontrándose instalado el quórum y siendo el día y hora señalado para la Junta General, toman la señorita: MONICA PATRICIA GUEVARA MARIÑO, quien indica que por razones personales solicita a esta Junta, se le autorice la Cesión de sus Participaciones a favor de uno de los socios específicamente al señor: GUIDO EDISSON SANCHEZ VARGAS. Motivo por el cual la Junta General, en forma unánime autoriza las Cesión de las Participaciones, en mención. Quedando así concluida la sesión.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mónica P. Guevara M.", with a horizontal line drawn through it.

Mónica P. Guevara M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Guido E. Sanchez V.", with a horizontal line drawn through it.

Guido E. Sanchez V.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Aníbal M. Mejía M.", with a horizontal line drawn through it.

Aníbal M. Mejía M.



**EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
DEL CANTON PASTAZA:**

El suscrito Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón Pastaza Doctor Danilo Rafael Andrade Santamaría, mediante acción de personal de fecha 29 de septiembre del 2011, por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza a petición de la parte interesada y revisados los libros Registros de Inscripciones **CERTIFICA:**

Que, a fojas 601 No. 116 del Registro de Mercantil y con fecha 12 de abril del 2012, se halla inscrita la escritura pública de Constitución de Compañía YOPU CIA. LTDA., celebrada en la Notaría del Cantón Mera, el 14 de diciembre del 2011, y como integrantes de la misma los señores: Mónica Patricia Guevara Mariño, divorciada, Guido Edison Sánchez Vargas, soltero y Aníbal Marcelo Mejía Martínez, soltero. El domicilio principal es en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza. El plazo de duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. -

Este certificado tiene una duración de 30 días.

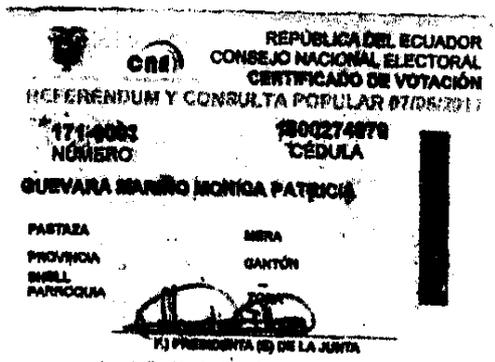
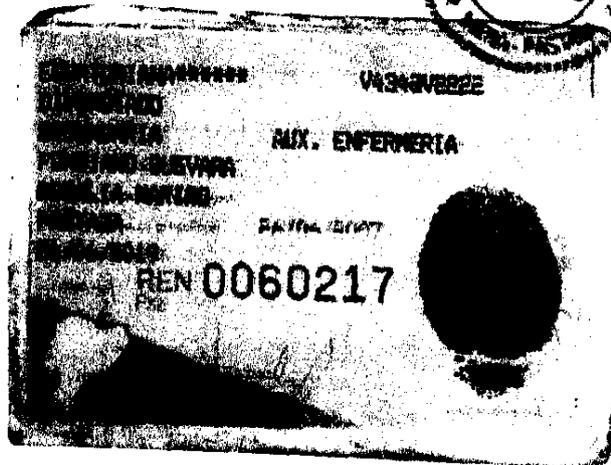
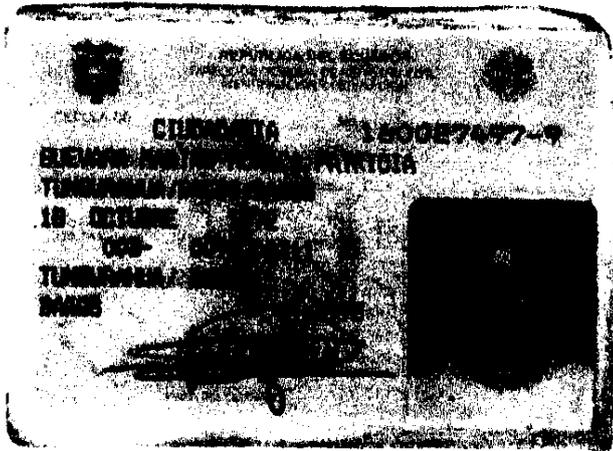
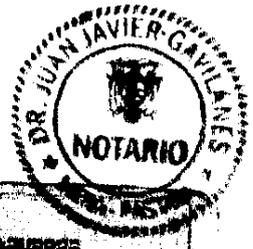
Cualquier tachón, borrón o enmendadura realizada al mismo, no tendrá ningún valor.

Puyo, noviembre 22 del 2012

EL REGISTRADOR.


Dr. Danilo Andrade Santamaria
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTÓN PASTAZA





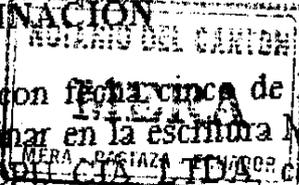
...TIFICO:

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que rubrico, sello y firmo, en el lugar y fecha de su celebración

DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

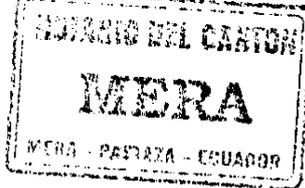


RAZON DE MARGINACION



Se hace constar que con fecha ~~veinte~~ ^{veinte} de Diciembre del año dos mil doce procedo a marginar en la escritura Matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA YOPU CIA. LTDA. celebrada en esta Notaria el catorce de Diciembre del año dos mil once, la CESION DE PARTICIPACIONES que otorga MONICA PATRICIA GUEVARA MARIÑO a favor del señor GUIDO EDISSON SANCHEZ VARGAS celebrada el veinte y ocho de Noviembre del año dos mil doce

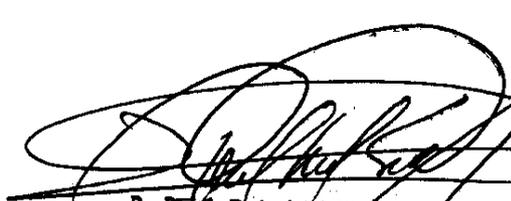
DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de la Cesión de Participaciones Sociales , que antecede, en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía YOPU CÍA. LTDA., celebrada en la Notaría del Cantón Mera, a cargo del Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, el 14 de diciembre del 2011, inscrita el 12 de abril del mismo año, a fojas 601 No.116, en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pastaza.-

Puyo, diciembre 5 del 2.012.

EL REGISTRADOR



Dr. Danilo R. Andrade Santamaría
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON PASTAZA